



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO MANO DE OBRA VENDIDA PARA INSTALACION LUMINARIAS LED EN OFICINAS DEL GOBIERNO REGIONAL"

RESOLUCION EXENTA N° 1310

ARICA, 25 JUL 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "Servicio mano de obra vendida para instalación Luminarias Led en Oficinas del Gobierno Regional".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "Servicio mano de obra vendida para instalación Luminarias Led en Oficinas del Gobierno Regional", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**"PROPUESTA PÚBLICA**

**"SERVICIO MANO DE OBRA VENDIDA PARA INSTALACION LUMINARIAS LED EN OFICINAS DEL GOBIERNO REGIONAL".**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la contratación de "MANO DE OBRA VENDIDA PARA SERVICIO INSTALACION LUMINARIAS LED EN OFICNAS DEL GOBIERNO REGIONAL", por un monto disponible de \$ 4.500.000.- incluida la instalación y suministros, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación.

Servicio/Producto a adquirir	Cantidad	Monto Disponible (impuestos incluidos)
MANO DE OBRA VENDIDA PARA SERVICIO INSTALACION LUMINARIAS LED EN OFICNAS DE GOBIERNO REGIONAL	1	\$ 4.500.000

**ARTÍCULO 2:** Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

**ARTÍCULO 3:** No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan:

- La calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.
- Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años y/o se encuentren afecto a las inhabilidades para contratar.

El proponente para efectos de lo señalado en la última parte del inciso anterior de este artículo deberá acompañar declaración jurada simple (Anexo N° 1).

**ARTÍCULO 4:** Los proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

**ARTÍCULO 5:** Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 6:** Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que la Resolución que la apruebe haya sido totalmente tramitada, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

**ARTÍCULO 7:** La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

**ARTÍCULO 8:** Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

**ARTÍCULO 9:** La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

**ARTÍCULO 10:** El **Plan de Actividades** para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publiquen las bases en el sistema de Mercado público.	
VISITA TERRENO OBLIGATORIA	Tercer día hábil contado desde la publicación de las bases en el sistema de Mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	11:00 a 11:30
Cierre de Consulta a las bases	Segundo día contado desde la Visita a Terreno Obligatoria.	10:00
Publicación de respuestas	Segundo día contado desde la Visita a Terreno Obligatoria, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Cuarto día contado desde la Visita a Terreno Obligatoria, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	Al cierre de la licitación.	15:30
Adjudicación	Hasta 5 días hábiles de cerrada la licitación.	

**ARTÍCULO 11:** Para verificar el trabajo a realizar, los oferentes deberán presentarse en las dependencias del Gobierno Regional De Arica y Parinacota ubicado en Avenida General Velásquez N°1775 de Arica, Segundo piso oficina de Unidad de Adquisiciones, el día establecido en el cuadro "Plan de actividades", entre las 11:00 horas a 11:30 horas. Este requisito, es de carácter obligatorio e indispensable para postular a la oferta.

En caso de presentarse persona jurídica, quien asista en su representación deberá tener un mandato simple para acreditar la representación que inviste.

En el evento que no se presentaren oferentes a la visita a terreno obligatoria, el Servicio procederá a fijar una nueva fecha al efecto, mediante acto administrativo.

**TÍTULO II**  
**PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 12:** Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercado público**".

**ARTÍCULO 13:** Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. "**Antecedentes Administrativos**".
- II. "**Antecedentes Técnicos**".
- III. "**Antecedentes Económicos**".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en los Titulo II.

**ARTÍCULO 14:** "**Antecedentes Administrativos**", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Declaración Jurada Simple, **Anexo 1**.
- b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
  - a. **Persona Natural:**
    - Copia simple de cédula de Identidad.
    - Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.
  - b. **Persona Jurídica:**
    - Copia simple del RUT de la Empresa.
    - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
    - Certificado de Vigencia de la Sociedad.

**ARTÍCULO 15:** "**Antecedentes Técnicos**", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Experiencia en el rubro, **Anexo N° 2**
- b) Especificaciones Técnicas y observaciones detalladas, **Anexo N°3, OBLIGATORIO**.
- c) Certificado de cumplimiento de normas medioambientales, **Anexo N° 5**.

**ARTÍCULO 16:** "**Antecedentes Económicos**", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 4**, por los productos ofrecidos, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos.

- a) Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del producto en el establecimiento destino.

- b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- c) La entrega de los productos se debe realizar en la ciudad de Arica.

**ARTÍCULO 17:** Aquella oferta que careciere de algunos de los requisitos establecidos en los artículos de este título o alguno de ellos se encontrare incompleto recibirá menor puntaje en su evaluación, de conformidad a lo establecido en el título IV de las presentes bases.

### TÍTULO III

#### RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 18:** Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Propuestas en Soporte Electrónico, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

**ARTÍCULO 19:** La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 20:** La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que:

- El oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercado público**", hasta el cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

**ARTÍCULO 21:** El Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas faltas no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de todos los Oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

**ARTÍCULO 22:** En cualquiera de las etapas del concurso licitatorio, si se detecta antecedentes, contenedores de información falsa, irregular u otros motivos que indique mala fe, ya sea en su totalidad o en parte, el Gobierno Regional, denunciará dicha falsedad o irregularidad a la Dirección de Compras Públicas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

**TÍTULO IV**  
**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**ARTÍCULO 23:** : La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- i. "Antecedentes Administrativos",
- ii. "Antecedentes Técnicos" y
- iii. "Antecedentes Económicos".

**ARTÍCULO 24:** Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por los encargados del proceso.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 25:** La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que **obligatoriamente presenten el Anexo N° 3** con las observaciones y detalles técnicos y **Ficha Instalador SEC.**

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros, aquellas que no cumplan con este requisito quedarán fuera del proceso de evaluación:

**Descripción de Puntajes:**

- a) **Criterio Experiencia**, corresponde al 20% del puntaje final.
  - Experiencia en el Rubro..... 20% (Anexo N° 2)
  
- b) **Criterio Técnico**: corresponde al 45% del puntaje Final.
  - Cumplimiento especificaciones técnicas..... 30% (Anexo N°3)
  - Período de Garantía..... 15%
  
- c) **Criterio Sustentable**, corresponde al 10% del puntaje final.
  - Cumplimiento Normas de protección al medio ambiente y Salud.. 10% (Anexo N°5)
  
- d) **Criterio Económico**: corresponde al 25% del puntaje Final.
  - Precio.....25% (Anexo N°4)

**Puntaje final:**

• Puntaje Experiencia en el Rubro.....:	20%
• Puntaje Criterio Técnico.....:	45%
• Criterio Sustentable.....:	10%
• Puntaje Criterio Económico.....:	25%
• Puntaje Final.....:	100%

**Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación:**

- a) **Criterio Experiencia (20%):**

- De acuerdo a la experiencia en el rubro, conforme se acredita con el Anexo 2, las ofertas tendrán los siguientes puntajes:

**Formula: Pje. Obtenido\*20%**

RANGO	PUNTAJE
Sobre 08 años	100 Pts.
Sobre 04 y hasta 08 años	75 Pts.
Sobre 01 y hasta 04 años	50 Pts.
Hasta 1 año	20 Pts.
No informa	0 Pts.

**b) Criterio Técnico (45%):**

**Criterio Técnico = Cumplimiento Especificaciones Técnicas + Período de Garantía.**

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas (30%): se asignará puntaje a cada especificación técnica informada por el proveedor y detallada en el Anexo N°3.

Se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en el Anexo N°3, sumando entre todos ellos un total de 100 puntos. **Aquellas ofertas que no presenten este anexo o cuyo puntaje de "Especificaciones Técnicas" sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.**

**Formula: Pje. Obtenido\*30%**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE	
	CUMPLE E INFORMA OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	NO CUMPLE Y/O NO INFORMA OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
<p><b>Ubicación del servicio:</b></p> <p>Dependencias Gobierno Regional de Arica y Parinacota ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775 - Arica. Oficinas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Recursos Humanos,</li> <li>Unidad de Informática,</li> <li>Unidad de Auditoría,</li> <li>Departamento jurídico,</li> <li>Salón Violeta Parra,</li> <li>Cocina de salón Violeta Parra,</li> <li>Pasillo Baño de salón Violeta Parra</li> <li>Baño de salón Violeta Parra.</li> </ol> <p>Todas ubicadas en el 2do piso del Servicio antes mencionado.</p>	<b>10</b>	<b>0</b>
Adquisición e instalación de <b>30 Plafones LED de 36W luz fría y de 60x60 cm.</b> Para las dependencias mencionadas.	<b>25</b>	<b>0</b>

<p><b>Oficina de Unidad de Recursos Humanos.</b></p> <p>En esta dependencia se deberá instalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se debe realizar cambio de cielo en la totalidad de esta oficina, la cual tiene como dimensiones 5,7 metros de largo por 3,65 metros de ancho aproximadamente.</li> <li>➤ El cielo deberá ser confeccionado en trupán de 5,5 mm, de color blanco con finas terminaciones, permitiendo la perfecta instalación de los 04 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.</li> </ul>	20	0
<p>Se deberá eliminar luminarias existentes.</p> <p>Deben reponer las planchas de cielo americano que se encuentren en mal estado, como mínimo son 25 palmetas de 60 cm por 1 metro.</p> <p>Al eliminar las luminarias quedarán cables al descubierto, por lo tanto se deberá instalar en estas conexiones una caja a fin de eliminar posibles cortes de energía.</p> <p>Asegurar por medio de una revisión y/o chequeo, que cada uno de los interruptores existentes quede funcionando correctamente. En caso contrario cambiar por un equipo nuevo.</p> <p>Las palmetas de cielo americano a instalar deberán ser de igual o similar característica a las existentes.</p> <p>Las medidas de las palmetas o cielo americano a reponer deben ser de la misma medida y espesor que la existente en cada dependencia.</p> <p>Además, se tendrá que considerar la instalación de Ángulos o "T" de aluminio a instalar como soporte en cada palmeta modificada, a raíz del cambio de luminaria.</p>	30	0
<p><b><u>Retiro de escombros:</u></b></p> <p>La empresa adjudicada deberá retirar escombros y proteger equipos existentes (PC, impresoras, fotocopiadoras, scanner, entre otros) durante el desarrollo del trabajo.</p>	15	0
TOTAL	100	0

- Período de Garantía (15%): se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a 6 meses y se asignarán puntajes de acuerdo a lo siguiente.

**Puntaje Periodo Garantía = ((Periodo Garantía Evaluado/Mayor Periodo de Garantía Ofertado)\*100)\*15%**

c) **Criterio Sustentable (10%).**

- El oferente deberá entregar antecedentes e informar documentos relativos al cumplimiento de estándares de sustentabilidad y de eficiencia energética tales como: acreditación de normas ambientales, mantener convenio de manejo basura tecnológica, utilización de sus oficinas de ampolletas de eficiencia energética, mantener prácticas de reciclaje de papel, práctica de compra de equipos con sello energy star, además de la certificación del servicio de Salud, esta información debe entregarse en la Propuesta técnica, **Anexo N° 5.**

**Fórmula: Pje. Obtenido\*10%**

CRITERIO SUSTENTABLE	PUNTAJE
Informa y acredita certificaciones	100 Pts.
Informa y no acredita certificaciones	40 Pts.
No informa certificaciones	0 Pts.

d) **Criterio Económico (25%):**

- Precio: La oferta que posea un menor precio obtendrá un mejor puntaje. Para esta medición se considerará lo que el oferente indique en **el Anexo N° 4 "Oferta económica"**, para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total, impuestos incluidos. Sin embargo en la plataforma de Mercado Público se debe ingresar el valor neto.

**Puntaje Precio= (Precio Mínimo ofertado/Precio oferta Evaluada)\*100\*25%**

**En caso de igualdad en el puntaje final:** se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Experiencia	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje cumplimiento especificaciones técnicas	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Periodo de Garantía.	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Sustentable	Adjudica primera oferta presentada en el portal.	Adjudica mejor oferta

**ARTÍCULO 26:** El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras

([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y los oferentes deberán responder en el plazo que se les indique para el caso correspondiente.

**ARTÍCULO 27:** Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los proponentes, de la cual se levantará un acta y será presentada a la Autoridad.

## TÍTULO V

### ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

**ARTÍCULO 28:** El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta administrativa, técnica y económica más conveniente a sus intereses.

El Gobierno Regional no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio.

En el evento que no se pudiera celebrar el contrato con la referida empresa, se procederá a contratar a la siguiente empresa que sea la más conveniente, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "**Chile Proveedores**", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

**ARTÍCULO 29:** El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En casos calificados y sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar y contratar al siguiente proponente mejor evaluado, cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para cumplir con la obligación.

## TÍTULO VI

### EL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

**ARTÍCULO 30:** Las ofertas que resulten adjudicadas mediante Resolución, darán lugar a la Orden de Compra respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

**ARTÍCULO 31:** Formarán parte del contrato, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones de la Licitación, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

**ARTÍCULO 32:** El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**ARTÍCULO 33:** El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio

de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 34:** La negativa de aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.
- b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
- c) Re adjudicar, conforme lo disponen las presentes bases.

**ARTÍCULO 35:** Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

## **TÍTULO VII**

### **CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 36:** El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.  
Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el proponente adjudicado decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución Fundada.  
  
Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato, la aplicación de multas (si las hubiere) y la aplicación de garantías, si procediera.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el proponente adjudicado no tendrá derecho a indemnización alguna.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato o su modificación, será fundada y se publicará en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## TÍTULO VIII

### GARANTIAS

**ARTÍCULO 37:** Para esta licitación, no se solicitará Documento de Garantía.

## TÍTULO IX

### DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 38:** Los productos y Servicios a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregados conforme, como **Máximo dentro de un plazo de 20 días de corridos**, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en avenida General Velásquez N° 1775 de la Ciudad de Arica, en oficinas pertenecientes a las unidades de: Recursos Humanos, Informática, Auditoría, jurídico y Salón Violeta Parra incluidos su cocina y baño, donde se verificará cada uno de los servicios y productos solicitados, en presencia de un funcionario que designe el Gobierno Regional para estos efectos, conforme a la Orden de compra - Contrato y Especificaciones Técnicas.

En caso que en el proceso de recepción, se detecten observaciones, se le dará al proveedor un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, si pasado este plazo el proveedor no subsana las observaciones se entenderá que el proveedor no está cumpliendo con el contrato y se procederá a aplicar las multas y sanciones estipuladas en las presentes bases.

**ARTÍCULO 39:** La entrega de los servicios y productos de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y será en días corridos, situación que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 40:** Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

## TÍTULO X

### MULTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 41:** El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

	SITUACIONES	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios en la fecha comprometida por el oferente.	0.5 U.F. por cada día de atraso	Se entenderá grave la no entrega de los productos y/o servicios dentro de 10 días corridos de la

			fecha comprometida por el oferente.
2	Incumplimiento en la calidad y/o cantidad del servicio ofertado, de acuerdo a su oferta presentada.	Término de contrato.	Se entenderá como producto o servicio no aceptado por el Gobierno Regional.
3	En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas se hará vía administrativa y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

**ARTÍCULO 42:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

**ARTÍCULO 43:** Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Jefe División de Administración y Finanzas.

#### TÍTULO XI

##### DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

**ARTÍCULO 44:** El pago de los productos y servicios, objeto de la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su Oferta Económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 45:** Será requisito necesario para el pago, la **Recepción Conforme** del Servicio emitida por el **Inspector Técnico del Servicio (ITS)**, la cual será acreditada mediante informe de su conformidad.

El ITS será designado, posterior a la publicación, mediante acto administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 46:** El pago se realizará contra la entrega de la **factura e informe** del trabajo realizado, emitido por el proveedor, entregado en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N°1775 Arica, el que no podrá exceder de 30 días corridos desde la recepción de la factura.

**ARTÍCULO 47:** La factura deberá ser emitida una vez recepcionado conforme el producto y/o servicio por el ITS, mediante el informe correspondiente. Una vez ocurrido esto, deberá emitir la factura a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, dirección Avenida General Velásquez N°1775, Arica, con la descripción del servicio y/o producto contratado.

## BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1:** Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición del "SERVICIO MANO DE OBRA VENDIDA PARA INSTALACION LUMINARIAS LED EN GOBIERNO REGIONAL" de Arica y Parinacota, ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775 - Arica.

El objetivo de la presente licitación, es proveer del Servicio de adquisición e instalación de luminarias Led para oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Se requiere que este servicio sea entregado en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, específicamente en las oficinas de: Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática, Unidad de Auditoría, Departamento jurídico y Salón Violeta Parra, incluidos su baño y cocina, todas las cuales pertenecen a las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 2:** Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

### TÍTULO II

#### REQUERIMIENTOS TECNICOS

**ARTÍCULO 3:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para este proceso licitatorio, requiere la Adquisición e instalación de **30 Plafones LED de 36W luz fría y de 60x60 cm**, en oficinas del Gobierno Regional, de acuerdo a las especificaciones que se describen a continuación:

#### Ubicación del servicio:

1. Dependencias Gobierno Regional de Arica y Parinacota ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775 - Arica.

Oficinas de:

9. Unidad de Recursos Humanos,
10. Unidad de Informática,
11. Unidad de Auditoría,
12. Departamento jurídico,
13. Salón Violeta Parra,
14. Cocina de salón Violeta Parra,
15. Pasillo Baño de salón Violeta Parra
16. Baño de salón Violeta Parra.

Todas ubicadas en el 2do piso del Servicio antes mencionado.

## Servicios:

Para la prestación del servicio, el oferente debe informar en el Anexo 3 las características de los productos que utilizará, considerando el detalle de ellos, la forma y días de trabajo y las terminaciones para la prestación del siguiente servicio:

### **1.1. Oficina de Unidad de Recursos Humanos.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 04 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.
- Adicionalmente, se debe realizar cambio de cielo en la totalidad de esta oficina, la cual tiene como dimensiones 5,7 metros de largo por 3,65 metros de ancho aproximadamente.
- El cielo deberá ser confeccionado en trupán de 5,5 mm, de color blanco con finas terminaciones, permitiendo la perfecta instalación de los 04 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.

### **1.2. Oficina de Unidad de Informática.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 04 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

### **1.3. Oficina de Unidad de Auditoria.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 04 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

### **1.4. Departamento jurídico.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 06 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

### **1.5. Salón Violeta Parra.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 08 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

### **1.6. Cocina Salón Violeta Parra.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 02 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

### **1.7. Pasillo Baño Salón Violeta Parra.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 01 PLAFONE LED 36W luz fría CUADRADO DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

#### **1.8. Baño Salón Violeta Parra.**

En esta dependencia se deberá instalar el siguiente equipo:

- 01 PLAFON LED 36W luz fría CUADRADO DE 60x60 cm.
- Se deben cambiar las palmetas de cielo americano que se encuentren en mal estado.

#### **Trabajos a realizar:**

Se deberá eliminar luminarias existentes.

Deben reponer las planchas de cielo americano que se encuentren en mal estado, como mínimo son 25 palmetas de 60 cm por 1 metro.

Al eliminar las luminarias quedarán cables al descubierto, por lo tanto se deberá instalar en estas conexiones una caja a fin de eliminar posibles cortes de energía.

Asegurar por medio de una revisión y/o chequeo, que cada uno de los interruptores existentes quede funcionando correctamente. En caso contrario cambiar por un equipo nuevo.

Las palmetas de cielo americano a instalar deberán ser de igual o similar característica a las existentes.

Las medidas de las palmetas o cielo americano a reponer deben ser de la misma medida y espesor que la existente en cada dependencia.

Además, se tendrá que considerar la instalación de Ángulos o "T" de aluminio a instalar como soporte en cada palmeta modificada, a raíz del cambio de luminaria.

#### **Horario a ejecutar el servicio:**

Se deja presente en estas Bases de Licitación, que todos los trabajos a realizar no pueden, en ningún motivo, interferir con el funcionamiento normal de las Unidades, Departamentos y Salones en los cuales se instalarán las luminarias LED. Por tal motivo, todos los trabajos a realizar deberán ser ejecutados fuera del horario normal de trabajo y/o fin de semana.

#### **Retiro de escombros:**

La empresa adjudicada deberá retirar escombros y proteger equipos existentes (PC, impresoras, fotocopiadoras, scanner, entre otros) durante el desarrollo del trabajo.

El oferente, debe informar en detalle las características del servicio a prestar en el Anexo 3 "Cumplimiento Especificaciones Técnicas", en el cual se encuentran establecidos los requerimientos exigidos en la presente licitación. Para que la propuesta sea evaluada, la oferta debe cumplir fielmente con todo lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas".

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, Denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota por lo que declara bajo juramento:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que en los últimos dos años no ha sido condenados(as) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
5. Que no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, ni a las establecidas por la Ley N° 20.393.
6. Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).
7. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 3**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS (Obligatorio)**

Aquellas ofertas QUE NO CUMPLAN con "Las Observaciones y Descripción Detallada" Y/o su Puntaje Total del anexo N°3 de Especificaciones Técnicas, sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DE ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
<p><b>Ubicación del servicio:</b></p> <p>Dependencias Gobierno Regional de Arica y Parinacota ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775 - Arica.                      Oficinas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidad de Recursos Humanos,</li> <li>2. Unidad de Informática,</li> <li>3. Unidad de Auditoría,</li> <li>4. Departamento jurídico,</li> <li>5. Salón Violeta Parra,</li> <li>6. Cocina de salón Violeta Parra,</li> <li>7. Pasillo Baño de salón Violeta Parra</li> <li>8. Baño de salón Violeta Parra.</li> </ol> <p>Todas ubicadas en el 2do piso del Servicio antes mencionado.</p>	
<p>Adquisición e instalación de <b>30 Plafones LED de 36W luz fría y de 60x60 cm.</b> Para las dependencias mencionadas.</p>	
<p><b>Oficina de Unidad de Recursos Humanos.</b>                      En esta dependencia se deberá instalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se debe realizar cambio de cielo en la totalidad de esta oficina, la cual tiene como dimensiones 5,7 metros de largo por 3,65 metros de ancho aproximadamente.</li> <li>➤ El cielo deberá ser confeccionado en trupán de 5,5 mm, de color blanco con finas terminaciones, permitiendo la perfecta instalación de los 04 PLAFONES LED 36W luz fría CUADRADOS DE 60x60 cm.</li> </ul>	
<p>Se deberá eliminar luminarias existentes.</p> <p>Deben reponer las planchas de cielo americano que se encuentren en mal estado, como mínimo son 25 palmetas de 60 cm por 1 metro.</p> <p>Al eliminar las luminarias quedarán cables al descubierto, por lo tanto se deberá instalar en estas conexiones una caja a fin de eliminar posibles cortes de energía.</p> <p>Asegurar por medio de una revisión y/o chequeo, que cada uno de los interruptores existentes quede funcionando correctamente. En caso contrario cambiar por un equipo nuevo.</p> <p>Las palmetas de cielo americano a instalar deberán ser de igual o similar característica a las existentes.</p>	

<p>Las medidas de las palmetas o cielo americano a reponer deben ser de la misma medida y espesor que la existente en cada dependencia.</p> <p>Además, se tendrá que considerar la instalación de Ángulos o "T" de aluminio a instalar como soporte en cada palmeta modificada, a raíz del cambio de luminaria.</p>	
<p><b>Retiro de escombros:</b> La empresa adjudicada deberá retirar escombros y proteger equipos existentes (PC, impresoras, fotocopadoras, scanner, entre otros) durante el desarrollo del trabajo.</p>	

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE:

Quien suscribe:

Proponente del Proyecto:

Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, viene a  
presentar la siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Periodo Garantía (N° meses)	Plazo Entrega (N° días)	Preci o Unita rio	Valor Neto (Igual a Valor ofertado en Plataforma Mercado público)	VALOR Impuesto incl. Si correspon de
"SERVICIO MANO DE OBRA VENDIDA PARA INSTALACION LUMINARIAS LED EN GOBIERNO REGIONAL"	1					
TOTAL						

Observaciones:

.....

.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS.

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o su Representante Legal

ANEXO N° 5

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SALUD**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_,  
que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_,  
denominada \_\_\_\_\_,  
llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara que los insumos y  
productos a utilizar en la elaboración y entrega del servicio ofertado cumplen con las  
normas de Protección al Medio Ambiente y Salud, según  
\_\_\_\_\_ (Indicar documento  
respaldo).

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Adquisiciones Paula Rojas Castillo; Alexandra Camus Rivera: Guillermo Sarrua.
2. D.A.F.
3. Dpto. Jurídico.